

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN EL CASO

- Copia del DNI de cada invitado.
- Fotografía reciente tamaño carnet de cada invitado.
- Certificado(s) de discapacidad.
- Certificado de familia numerosa.
- Resolución judicial de adopción, acogimiento familiar o tutoría.
- Certificado de empadronamiento (o mejor domicilio fiscal que figura en la declaración anual de la renta),
- Para huérfanos menores de edad, resolución judicial de nombramiento de tutor, o bien, resolución judicial de adopción.

Se podrá solicitar el alta para los hijos que no alcancen la edad de 28 años en el caso de usuarios militares o de 26 años para usuarios civiles. Este límite de edad no se tendrá en cuenta para hijos con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que siga dependiendo económicamente del titular.

El cónyuge o pareja, los hijos y otros familiares, deben vivir en el domicilio del titular.

(1) Para hacer constar:

- * Militar o civil.
- * Minusvalía.
- * Familia numerosa.
- * Adoptado, acogido, tutoría.